HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 496

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME REFERENTE AL ARBOLADO PÚBLICO.-

U36

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

320

San Isidro, 22 de Julio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.276 del Arbolado Público, el Artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 9385, reclamos de vecinos y vecinas del Partido de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.276 establece que la autoridad municipal es responsable de la conservación, plantación, reposición y erradicación del arbolado público urbano.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 27 establece que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, en especial las de origen sonoro y lumínico, así como las trepidaciones, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales.

Que el Plan Integral de Arbolado del Municipio de San Isidro contempla tareas de poda, mantenimiento y preservación del arbolado público con el objetivo de garantizar tanto la seguridad de vecinos y vecinas como el adecuado desarrollo de las especies arbóreas.

Que en septiembre de 2025 se inició el "Primer Censo de Arbolado Urbano" con relevamiento cuadra por cuadra para conocer el estado, edad y ubicación de cada ejemplar.

Que el Municipio contrató por licitación a las empresas Siempre Verde y Mantelectric para ejecutar las tareas de poda, extracción y plantación, dividiendo el territorio en Zona Norte y Zona Sur de la Autopista Panamericana.

Que a pesar de los anuncios institucionales y de contar con las herramientas técnicas y empresas contratadas, se han recibido numerosas quejas por la falta de intervención en tiempo y forma ante problemas de raíces que afectan veredas y viviendas, ramas en riesgo de caída y ejemplares en mal estado sanitario.

Que Asambleas vecinales han denunciado extracciones de ejemplares sin la debida justificación técnica en zonas con desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, sin que se constate la correspondiente reposición.

Que resulta necesario para este Honorable Cuerpo conocer los motivos de las demoras en las intervenciones, el estado de ejecución del plan anunciado y el cumplimiento efectivo de las empresas contratadas.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos:

a. Estado de ejecución del "**Primer Censo de Arbolado Urbano**".

b. Remita un informe detallado de los datos relevados del Censo.

c. Remita un informe del "**Plan Integral de Arbolado**", detallando las etapas ejecutadas, las localidades y barrios intervenidos, la cantidad y especies de ejemplares plantados, cantidad y especies de ejemplares extraídos y el cronograma de las acciones que aún se encuentren pendientes.

d. Informe el procedimiento y los plazos establecidos para la atención de reclamos vecinales vinculados al arbolado público. Asimismo, detalle la cantidad de reclamos recibidos desde septiembre de 2025, discriminados por tipo (raíces, ramas, riesgo de caída u otros), indicando el tiempo promedio de respuesta y de resolución en cada caso.

e. Informe los criterios técnicos utilizados para autorizar la extracción de ejemplares durante los últimos doce (12) meses. En cada caso, detalle la ubicación, la especie, el motivo que justificó la intervención y la constancia de reposición correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 12.276.

f. Remita copia de los contratos vigentes suscriptos con las empresas **Siempre Verde** y **Mantelectric**, indicando su objeto, plazo de vigencia, zona asignada y los mecanismos de

control y fiscalización implementados para verificar el cumplimiento de las tareas de poda, extracción y plantación.

g. Informe los mecanismos de notificación implementados para comunicar a los vecinos las intervenciones programadas en su cuadra, conforme a lo anunciado por el Municipio. Asimismo, remita copia o modelo del aviso utilizado para tal fin.

Artículo 2°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/08/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE.
SAN ISIDRO 06 de Agosto de 2026.

GABRIEL E. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
23 JUL 2026
Hora 10:30
RECIBIDO